

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.469/17

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente deslinde de la parcela 5010 del polígono 5 calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de los Caballeros a 7 de marzo de 2017

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.